



las sus licencias de ella en estos tales capítulos, co-  
 rresponden y son guien correspondan y el efecto en esta C.  
 de Indiferencia.

Impresio-  
 nes  
 cuenta de las  
 impresiones

Consejo una Relación hecha por el impresor de esta  
 Ciudad D. Don Juan Jua. de este día de las impresiones  
 por disposición de este Ayuntamiento, acordando en un  
 parte en la cantidad de trescientos treinta y cinco real-  
 es y setenta y cinco por el mismo Alameda: Que se  
 despache el competente libranza de su importe y se  
 pague cuando haya lugar a ello.

Del de Caser-  
 casa  
 se abase de una  
 habitacion a el peso  
 de las caser.

Consejo en la cantidad pendiente de este Ayuntamiento  
 de este día veinte de Abril último de este Ayuntamiento  
 de Caser casa de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento en todo  
 de que se le abase treinta y cinco reales por la  
 habitacion, en otros se le da a igual y el peso de la  
 caser, manifestando a todos habere en operacion con  
 su antecesor, se dio el impreso y se acuerda con fin de  
 este día la comision de D. Juan, expresando a que día  
 corresponden estas cosas para el día que se acuerda y la  
 respectiva operacion y se efectuaran por el Ayuntamiento  
 el gasto de las indicadas cantidades a fin de resolver  
 con el correspondiente acuerdo. Y entendiéndose por este Ayuntamiento  
 de este Ayuntamiento: se compare con su contenido,  
 y se haga saber al interesado, y con lo que contiene

